

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Resolución AGT N° 545 /15

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 9 de DIC de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903 y su modificatoria, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota del 4 de diciembre de 2015, el señor Defensor Adjunto del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita el pase en comisión de servicios de los agentes SAN ANDRES, Melina Elizabet (Legajo Personal N° 5954), AZAAR, Jorge Alberto (Legajo Personal N° 5466), ONCO, German (Legajo Personal N° 5626) y BONHOTE, Laura Victoria (Legajo Personal N° 5975), a lo cual los agentes prestaron conformidad con dicho pase.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar el pase en comisión de servicios al ámbito de la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los agentes: SAN ANDRES, Melina Elizabet (Legajo Personal N° 5954); AZAAR, Jorge Alberto (Legajo Personal N°5466); ONCO, German (Legajo Personal N° 5626) y BONHOTE, Laura Victoria (Legajo Personal N° 5975), en el cargo de revista, por un período de doce (12) meses.

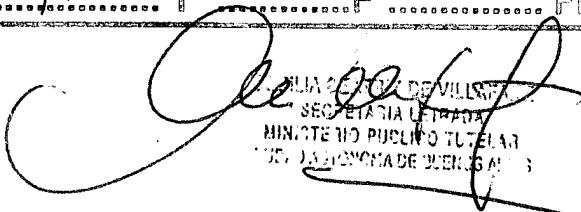
Artículo 2.- Instruir a los agentes mencionados en los artículos precedentes, para que una vez finalizado el plazo del pase en comisión aprobado en la presente Resolución, se reintegre a sus tareas en este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	575/15	T° XVI	F° Pas
			FECHA P- 12-2015



SECRETARÍA LEYADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES